

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 75 pesetas
Seis meses 40 »
Tres » 21 »

Ejemplar: 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y Territorio de Africa sujetos a la legislación Peninsular a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado*.
Artículo 1.º del Código Civil.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 80 pesetas
Seis meses 42 »
Tres » 22 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 17 del actual, número 321, aparece la siguiente resolución del Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Administración Local:

«Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria del concurso de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, de 17 de abril de 1950 «Boletín Oficial del Estado» del día 22, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo, artículo séptimo de la Orden de 31 de enero de 1944, esta Dirección General ha acordado la publicación de la siguiente relación de nombramientos de Secretarios de Administración Local de tercera categoría que, por no haberse interpuesto recurso alguno contra los mismos al ser publicados como provisionales, tienen el carácter de firmes y definitivos.

Provincia de Burgos.

Aforados de Moneo, D. Manuel Banda Pérez.
Amaya, Cuevas de Amaya y Salazar de Amaya, D. Alejandro Sánchez Carrero.
Anguix, D. José Buendía Montalbán.
Berberana y Junta de Villalba de Losa, D. Manuel Bartolomé Martínez.
Carrias, Bañuelos de Bureba y Castil de Carrias, D. Rafael Pérez Martínez.
Castrovido y Monasterio de la Sierra, D. Cirilo Contreras Camarero.
Ciruelos de Cervera, D. Serafín Iradier Sáenz.
Cubo de Bureba y Fuentebureba, D. Teodoro Rodríguez del Campo.
Fresneda de la Sierra Tirón y Eterna, D. Benito González García.
Fuentecén, D. Anticoo Gaitero Crespo.
Fuentelcésped, D. Doroteo Calvo Caballero.
Gredilla de Sedano, Moradillo de Sedano y Quintanaloma, D. Modesto Fernández Martín.
Huérmeces y Quintanilla Pedro Abarca, D. Fidel Peña Bravo.
Humada y Villamartín de Villadiego, D. Jesús Fantova Sanz.

Mahamud, D. Celedonio Aparicio Adrián.

Mambrillas de Lara y Hortigüela, D. Benjamín Borque Andrés.

Mansilla de Burgos, La Nuez de Abajo, Zumel y Las Rebolledas, don Cesáreo Villalba López.

Masa y Nidáguila, D. Emiliano Ortega Fernández.

Milagros y Pardilla, D. Lázaro Ramos Martínez.

Nava de Roa, D. Teodorico Acero de Agueda.

Olmedillo de Roa, D. Rosendo Rodríguez Avila.

Padilla de Abajo y Padilla de Arriba, D. Angel Amo Seco.

Partido de la Sierra en Tobalina, D. Luis Barredo de la Flor.

Pedrosa de Duero y Valcavado de Roa, D. Anastasio Negredo Matamala.

Piedra (La), D. Juan María García Díaz.

Pineda de la Sierra y Villorobe, D. Eusebio Casaos Martínez.

Pinilla-Trasmonte, D. Emiliano Hernando Molero.

Quintanaloranco, D. Gervasio Moro García.

Quintanillas (Las), Santa María Tajadura y Villarmentero, D. Gregorio Arcos Pampliega.

Rábanos y Valmala, D. Ignacio Pérez Peña.

Ros, Tremellos (Los) y Celada (Las), D. Lucas Peña Abad.

Rucandio y Cantabrana, D. Marsciano Alonso de la Hoz.

Salgüero de Juarros y San Adrián de Juarros, D. Dionisio González Aranzana.

Salinillas de Bureba y Galbarros, D. Benjamín Fernández Castro.

San Juan del Monte, D. Francisco Martínez Campos.

Tórtoles de Esgueva, D. Bonifacio Pascual Pastor.

Villafria de Burgos, Cardeñuela Riopico y Orbaneja Riopico, D. Daniel Martínez Sáiz.

Villagonzalo Pedernales, D. Alberto Beato Marcos.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo séptimo de la Orden de 31 de enero de 1944, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados y de las respectivas Corporaciones.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de

la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», y los Ayuntamientos interesados vendrán obligados a remitir a esta Dirección General, por conducto del respectivo Gobierno Civil, certificación del acta de la posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquella tuviere lugar. Transcurrido el plazo de treinta días sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, los Ayuntamientos darán cuenta asimismo a este Centro, por el conducto antes indicado; bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso, se atenderán a lo dispuesto en los apartados octavo y noveno de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el BOLETÍN OFICIAL de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid 11 de noviembre de 1950. —El Director general, José Fernández Hernando».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Burgos 20 de noviembre de 1950.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Delegación de Hacienda

Desde la publicación del presente anuncio y por término de treinta días he dispuesto quede abierto en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación el pago a los Ayuntamientos de esta provincia de los siguientes conceptos:

Recargos municipales de Industrial, tercer trimestre año actual.
Id. id. de id. B. y C. id. id.
Id. id. de Alumbrado id. id.
Id. id. de Utilidades id. id.

Id. id. de Paro Obrero id. id.

Estos créditos pueden hacerles efectivos los Ayuntamientos por medio de los Apoderados que con anterioridad a esta fecha estuvieren designados para realizar toda clase de cobros; los Alcaldes de aquellos que no tuvieren Apoderado designado, debiendo, en este caso, venir provistos de la credencial o certificado que acredite su cargo; o las personas que sean designadas por acuerdo en sesión ratificada, debiendo éstas presentarse provistas del correspondiente certificado del acuerdo.

Si dentro del plazo señalado no se hicieren efectivos estos créditos serán reintegrados al Tesoro.

Burgos 16 de noviembre de 1950. —El Delegado de Hacienda, Basilio Marcos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Aranda de Duero

EDICTOS

Don José Ruiz-Berdejo Silóniz, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de exacción de costas, derivada del sumario número 28 de 1946, seguido contra Cástulo Frías Figuero, por infracción de la Ley de Caza, en cuyo procedimiento fueron embargadas, como de la pertenencia de dicho penado, las fincas siguientes, sitas en el término municipal de La Aguilera:

1.ª Una viña en el Raboso, que linda al Norte con herederos de Cipriano de las Heras, Sur Salvador Zaloña, Este camino; con 600 cepas.

2.ª Otra en los Torbellinos, que linda al Norte y al Sur con camino, al Este con Eugenio Lobo, y al Oeste con Jesús de la Cal.

3.ª Otra tierra de nueve celemines en la Fernandilla, que linda al Norte con vallado, al Sur con camino, Este con Avelino Solana y Oeste con herederos de Juan Calvo.

4.ª Otra tierra en la Andalasa, que linda al Norte con valdíos, Sur con camino, Este con erial y Oeste con Gorgonio Bajo.

Las personas que se interesen en la adquisición de las fincas descritas se presentarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día 29 de diciembre

próximo y hora de las once y media de la mañana, el cual tendrá efecto bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que esta subasta se celebra sin sujeción a tipo.

2.^a Que no existen títulos de propiedad de dichas fincas, siendo de cuenta del adjudicatario su habilitación; que se admitirían ofertas por todas las fincas conjuntamente y para cada finca por separado, pero será preferido el que haga postura sobre la totalidad, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.^a Que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Aranda de Duero 14 de noviembre de 1950.—El Juez de Instrucción, José Ruiz-Berdejo-Silóniz.

Don José Ruiz-Berdejo Silóniz, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de exacción de costas, derivada del sumario número 56 de 1947, seguido contra Mariano Barbadillo Manzanal, sobre infracción de la Ley de Caza, en cuyo procedimiento fué embargada como de la propiedad de dicho penado, la finca siguiente:

Una casita en el pueblo de La Aguilera, calle de San Sebastián, señalada con el número 50 del registro fiscal de edificios y solares, que linda derecha entrando, con casa de Justo Garcés; izquierda, con corral de Luis M. Rojo; espalda con Crescente Iglesias, y frente con menciónada calle.

Las personas que se interesen en la adquisición de la finca descrita, se presentarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día 29 de diciembre próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que este remate se celebra sin sujeción a tipo.

2.^a Que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta.

3.^a Que no existen títulos de propiedad de la finca que se subasta, siendo de cuenta del adjudicatario su habilitación.

4.^a Que las cargas y gravámenes anteriores y los precedentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Aranda de Duero 14 de noviembre de 1950.—El Juez de Instrucción, José Ruiz-Berdejo.—El Secretario, (ilegible).

Briviesca

Requisitoria

Diez Vivanco, Luciano, que nació el 12 de junio de 1912 en Villasante, Ayuntamiento de Merindad de Montija (Burgos), y que entre otros

nombres falsos que usa utilizó en este partido José Iturbe Pujana; comparecerá en término de diez días, en este Juzgado, para notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo en sumario número 26 de 1950, por robo, sea indagado y reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Dado en Briviesca a 6 de noviembre de 1950.—El Juez (ilegible).

Miranda de Ebro

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que en el sumario seguido en este Juzgado con el número 113 del corriente año, por muerte de Engracia Hierro Oña, al ser arrollada por el tren el 14 de octubre pasado, se acordó ofrecer el procedimiento en el mismo con arreglo al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al esposo de la interfecta, Vicente Antuñano Ortega, en ignorado paradero, lo que se verifica por medio del presente.

Dado en Miranda de Ebro a 30 de octubre de 1950.—El Juez, Antonio Gómez.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Juzgado de Paz de Gredilla la Polera

Habiendo desaparecido de este término municipal, sin conocimiento de este Juzgado, los pordioseros ambulantes Martín García Santos y la que dijo ser su esposa Limbania Palma Carranza, naturales de Quintanaález y Santa María del Campo, respectivamente, los cuales llevan una niña como de 4 años de edad, y en reyerta sostenida en este término municipal con fecha 20 de agosto último fueron lesionados, los cuales comparecerán en este Juzgado al objeto de ser reconocidos por el Médico Titular de este Juzgado y otro del pueblo limítrofe, de las lesiones que padezcan.

Lo que pongo en conocimiento de todas las Autoridades civiles y militares, para que sean detenidos y, caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado.

Gredilla la Polera 16 de noviembre de 1950.—El Juez, Federico M.

Requisitorias

González Visapre, José Antonio, hijo de Niceto y de Sofía, natural de Guecho (Vizcaya), de oficio pintor, de 22 años de edad, soltero, pelo castaño, cejas al pelo y ojos azules, de estatura un metro y 710 mm., domiciliado últimamente en Guecho, procesado en el sumario ordinario número 367 de 1950, instruido por deserción; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería San Marcial número 7, don Bernardino Rodríguez Alonso, en la plaza de Burgos, advirtiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Burgos 15 de noviembre de 1950.—El Teniente Juez Instructor, Bernardino Rodríguez Alonso.

Giménez Gabarri, Antonio, hijo de Tomás y de Antonia, natural de León, de estado casado, de profesión gitano, de 52 años de edad, con el último domicilio en Burgos, calle de la Puebla, números 14 y 16, pro-

cesado por el supuesto delito de insulto a fuerza armada; comparecerá en al término de veinte días, ante el señor Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente de la Plaza de Burgos, Capitán de Artillería don Diosdado Pascual Chicote, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Burgos 14 de noviembre de 1950.—El Capitán Juez Instructor, Diosdado Pascual Chicote.

ANUNCIOS OFICIALES

Servicio de Catastro de la riqueza rústica.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Tubilla del Lago, Que haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, con esta fecha apruebo el período geométrico del Catastro Parcelario Foto gráfico.

Burgos 17 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Alcaldía de Valle de Valdebezana

Apropado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1951, y ordenanzas de exacciones que le integran, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones, durante los cuales pueden examinarlos los contribuyentes y presentar las que consideren oportunas; pues transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valle Valdebezana 13 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Gonzalo Ruiz.

Alcaldía de Olmedillo de Roa

Confecionados los documentos cobratorios sobre recaudación del impuesto de plagas del campo para el próximo ejercicio de 1951, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que puedan ser libremente examinados y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Olmedillo de Roa 13 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Angel Arroyo.

Alcaldía de Olmedillo de Roa.

Instruido expediente de habilitación de crédito, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Olmedillo de Roa 13 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Angel Arranz.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Villafranca Montes de Oca.

Habiendo quedado desierta, por falta de licitadores, la subasta de 100 robles maderables, con un vo-

lumen de 18 metros cúbicos de madera y dos metros cúbicos de leña de sus copas, del monte «Carrascal-Mazcarra», tasados en 5.133 pesetas tope máximo y 3.136 mínimo, se anuncia nuevamente para el día 12 de diciembre, a las doce horas.

Dicha subasta se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, un funcionario de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, verificándose por pliegos cerrados, debidamente reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncio de la subasta, impuesto provincial y otros que se originen en la misma.

Villafranca Montes de Oca 16 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Florentino Barrio.

Junta vecinal de Huéspeda de Caderecha.

Autorizada por la Jefatura del Distrito Forestal, y con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se anuncia la venta en pública subasta, el día 12 de diciembre próximo y hora de la una de la tarde, de un volumen de 96'210 metros cúbicos de maderas y 35'645 metros cúbicos de leñas, en el monte «El Robledal», propiedad de esta entidad, con una tasación máxima de 17.261'75 pesetas y mínima de 15.624'04 pesetas.

Las proposiciones deberán presentarse en esta Secretaría durante todo el día anterior al señalado para la subasta, con arreglo al modelo dispuesto en la norma 6.^a de la Orden de la Dirección General de Montes de 30 de noviembre de 1948 y BOLETIN OFICIAL de la provincia de 5 de julio de 1946.

Acompañarán certificado profesional de las clases A, B o C.

Huéspeda de Caderechas 17 de noviembre de 1950.—El Presidente, Julián Martínez.

Junta administrativa de San Martín de Don

Anuncio de subasta

Previa autorización del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal y con sujeción al pliego de condiciones del mismo y administrativo de esta Junta, tendrán lugar en la Casa Consistorial de San Martín de Don, dos subastas de maderas; primera, a las once horas del día 30 de noviembre, de 540 pinos marcados en el monte «Pinar», de San Martín de Don y Plágaro, con un volumen de 238 metros cúbicos de madera, y 100 metros cúbicos de leñas de sus copas, tasados en 35.390 pesetas como mínimo; a las doce horas del mismo día, otra subasta de 910 pinos marcados en dicho monte «Pinar», de San Martín de Don, con un volumen de 333 metros cúbicos de madera y 160 metros cúbicos de leñas de sus copas, tasados en 61.390 pesetas como mínimo.

Las subastas se verificarán en pliegos cerrados y debidamente reintegrados, tomando intervención en la segunda el Sr. Notario, asistido del Presidente y un Delegado del Distrito Forestal.

San Martín de Don 17 de noviembre de 1950.—El Presidente de la Junta administrativa, León Angulo.